

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM Nº 022/09

08 OCT 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 622/09**



Sucre, 02 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro Nº CDE1-292, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0816/09 de 21 de agosto de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Nº 214/09 "Estudio a Diseño Final Apertura Camino Quila Quila - Sisipuco" D-8**, a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme lo establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190 autorizó el inicio del proceso de adjudicación, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - **Consultoría (Código Int. 202/09)**, CUCE: 09-1101-00-144878-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose invitado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la presentación de propuestas técnicas para la contratación del **"Estudio a Diseño Final Apertura de Camino Quila Quila - Sisipuco" D-8** bajo los términos del **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE Nº 305/2009 de 12 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE RPA-ANPE Comisión y Otros Nº 180-2009 de 25 de junio de 2009 y una vez instalado en acto público (**presentándose 4 proponentes**) se procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, además de haber efectuado la verificación con los términos de referencia solicitados por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (AMPE CONSULTORIAS) de 26 de junio de 2009 recomendando adjudicar la ejecución de la Consultoría al proponente **CONSORCIO CHUQUISACA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 336a/09 de 26 de junio de 2009 APRUEBA el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la consultoría para el **"ESTUDIO A DISEÑO FINAL APERTURA DE CAMINO QUILA QUILA - SISIPUCO" D 8** con un costo de Bs. **44.640,32. (BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100)** a la **CONSULTORA CONSORCIO CHUQUISACA** representado legalmente por el **Sr. Ruben Zárate Loayza**, cuyo tiempo de ejecución de la consultoría será de **CUARENTA DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha de la firma del contrato.



Que, el proceso: "ESTUDIO A DISEÑO FINAL APERTURA CAMINO QUILA QUILA - SISIPUCO" D-8, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 07490 de 29 de mayo de 2009, Fuente 20, Organismo 210. Recursos Específicos de la Municipalidades, Imputado al Prog. 18, Proy. 0016, Act. 000, Obj. Gasto 46210, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 60.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.N° 214/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia a fs. 1 - 36
Descripción del Proyecto a fs. 89
Confirmación de Publicación SICOES a fs. 45
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 91
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 230
Poder de Representación Legal a fs. 214
Testimonio de Constitución de la Sociedad a fs. 218
Número de Identificación Personal a fs. 234
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 235
Matrícula de Comercio a fs. 242
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 246
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 249

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 43
Acta de Reunión de Aclaración a fs. 92
Designación de Comisión de Calificación a fs. 93
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 94
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 224
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 226
Experiencia Específica del Proponente a fs. 174
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 54
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 228
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 232

Que, el Municipio de Sucre pretende mejorar la calidad de vida de las comunidades de Quila Quila y Sisipuco que serán directamente beneficiadas e indirectamente las comunidades de Irupampa, Maragua, Mojada y Tuntorka y otras comunidades aledañas.

La implementación del camino vecinal permitirá la conexión vehicular entre comunidades y el municipio durante todo el año, mejorando los accesos a salud, educación, capacitación, transporte de sus productos oportunamente a los centros de comercialización, disminuir las pérdidas de post cosecha de la zona, para que permita ampliar la frontera agrícola e incrementar la seguridad alimentaria.

Que se tiene establecido como objetivos específicos de la consultoría:

- ❖ Contar con el documento a diseño final del proyecto
- ❖ Elaborar el estudio a diseño final 'Camino Quila Quila - Sisipuco' en una longitud aproximada de 10,00 km
- ❖ Fortalecer y desarrollar la integración vial municipal y departamental permitiendo la conexión a nivel local y nacional de manera que consolide la integración física



económica y social de las comunidades beneficiadas, a través de una mayor disponibilidad de acceso con la construcción del camino.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE.**


**Art.1º. APROBAR** la suscripción del **Contrato C.Nº 214/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **CONSULTORA CONSORCIO CHUQUISACA**, representado legalmente, según consta en el Testimonio de Poder Notarial N° 229/2009, por el **Sr. Rubén Zárate Loayza**, para la ejecución de la consultoría: **"ESTUDIO A DISEÑO FINAL APERTURA CAMINO QUILA QUILA - SISIPUCO"** D-8, con un costo de **Bs. 44.640,32.-** (BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100), y un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la firma del contrato

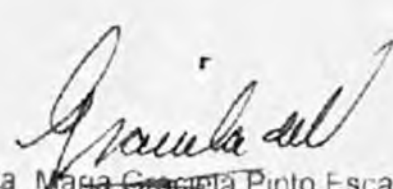
**Art.2º** La supervisión del cumplimiento de los Términos de Referencia, objeto y alcances del estudio de Consultoría, en estricto acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, será de exclusiva responsabilidad de la Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía D-8; instancias que deberán remitir un informe de evaluación de los resultados obtenidos, al Pleno del Concejo Municipal.

**Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Sara María Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**